



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 24 de julio de 2020

OFICIO No. 1.073

Señor
Pagador
TESORERÍA GENERAL POLICIA NACIONAL
Bogotá D.C.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: PIEDAD
LOZANO, C.C. 26.476.936. APODERADO: CESAR UVAN LOZANO ARIAS.
DEMANDADO: CARLOS CASTRO MANRIQUE, C.C. 3.133.966. Rad. No.
410014003006-2010-00175-00**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado ORDENÓ expedir de nuevo el oficio de LEVANTAMIENTO de la orden de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado CARLOS CASTRO MANRIQUE, C.C. 3.133.966, como empleado de la POLICÍA NACIONAL.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Sexto Civil Municipal hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No.001545 del 7 de abril de 2010.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcfd6f36ed96e4a165965c4db4a007424d8424b117107808d045324fd39ceab9

Documento generado en 31/07/2020 04:17:37 p.m.